

Señor
Juez Promiscuo Municipal
Jerusalén - Cundinamarca.

Asunto: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Segundo Valentin Huertas D.
Rad: 2016-007100

José Benicio Cruz Muvillo, abogado en ejercicio, identificado profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como CURADOR AD LITEM de Segundo Valentin Huertas DIAZ, designado, procedo a contestar la demanda, así:

En cuanto a los hechos

- 1: que se Pruebe
- 2: que se pruebe
- 3: que se Pruebe
- 4: que se Pruebe
- 5: que se Pruebe
- 6: que se Pruebe
- 7: No me Consta, que se pruebe.
- 8: No me Consta, que se pruebe.

② 9: que se pruebe.

10: que se pruebe

11: que se pruebe

12: que se pruebe

13: No es un hecho

14: que se pruebe

15 No es un hecho

16: No es un hecho

A LAS PRETENSIONES

Me atengo a lo que resultare probado.

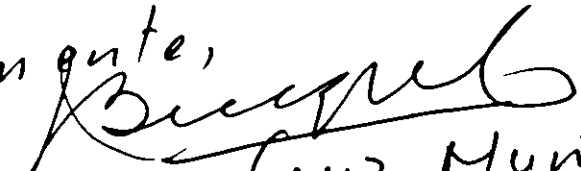
PRUEBAS

Tengase las allegadas y las que el Señor Juez Decrete del Oficio.

Peticional Especial

Comendidamente, solicito Señor Juez se fije los gastos de Caradunia según Acuerdo 1318 de 2002, los cuales los taso en \$250.000=

Atentamente,


José Benicio Cruz Muñillo

e 11292499 6dot.

T.P. 45621 CSJ.

col 3102244077 - benycruz06@gmail.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalen Cundinamarca

CORRESPONDENCIA

Recibido hoy: 14 SET. 2017

Hora: 10:46 am

Quien Recibe: *[Signature]*

Folios: 2 personalmente

Informe Secretarial

Jerusalén, 03 de octubre de 2017. Al despacho del Señor Juez, informando que el curador *ad litem* se notificó personalmente del auto que libró orden de apremio y dentro del término de traslado se pronunció respecto de los hechos y pretensiones. Sírvase proveer.

Transcurrieron los días: 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2017. Inhábiles: 16, 17, 23, 24 de septiembre de 2017.

[Signature]
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria